



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

**12973***Decreto de alcaldía por la modificación de competencias de concejales del Ayuntamiento de Capdepera***Expediente núm.:** 4019/2023**Asunto:** Edicto de publicación al BOIB del decreto de alcaldía por la modificación de competencias entre concejales

#### Resolución de alcaldía de la modificación de competencias entre concejales

Dado que en fecha 07/11/2025 se signó el decreto de alcaldía por la modificación de las competencias entre concejales, se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente texto integral:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** En fecha 28 de mayo de 2023, tuvieron lugar las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública el día 17 de junio de 2023.

**Segundo.** En fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó la resolución de alcaldía de delegación especial de las atribuciones a los concejales, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por gestionar los asuntos relacionados con las materias.

**Tercero.** En fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó la resolución de alcaldía del repartimiento de las competencias de los regidores.

**Cuarto.** Dadas las nuevas circunstancias, se hace necesario modificar las siguientes delegaciones: Archivo, CMC y Tercera Edad, la cual fue aprobada en fecha 14 de enero de 2025.

**Quinto.** Visto que en fecha 13 de marzo de 2025 la Sra. Mireia Flaquer Llull renunció a su cargo como concejala del grupo político Més per Mallorca del Ayuntamiento de Capdepera. Visto que en fecha 10 de abril de 2025 la Sra. Maria Pilar Díaz Villafaina tomó posesión como nueva concejala del grupo político Més per Mallorca en el Ayuntamiento de Capdepera.

**Sexto.** Visto que en fecha 10/07/2025 se celebró un plenario donde se acordó la modificación de competencias entre concejales, en las áreas de Archivo y CMC.

**Séptimo.** Visto que en fecha 06/11/2025 se celebró un plenario por el nombramiento del nuevo alcalde/sa, el cual fue nombrada la Sra. Núria García Caballeria como nueva alcaldesa del Ayuntamiento de Capdepera.

#### Fundamentos de derecho

1. De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y otra legislación concordante, es facultad de esta Alcaldía la delegación de ejercicio de las propias atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Todo esto, salvo de las materias indelegables previstas en los artículos 21.3 citado y 9 de la Ley 40/2014, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. La delegación específica de atribuciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resolución

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, RESUELVO:

**Primero.** Efectuar a favor de la siguiente concejala una delegación de atribuciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.4 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:

Sra. Núria García Caballeria: Alcaldía

Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Vías y Obras, Sanidad, Juventud, 3a edad, Turismo



Sr. Paulí Faba Sancho: Actividades, Urbanismo, Archivo, CMC, Cementerio  
Sra. Maria Pilar Díaz Villafaina: Servicios Sociales, Igualdad, Educación y Castillo  
Sr. Manuel Alberto Filgueiras Posada: Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio Ambiente  
Sr. Sergi Viejo Barba: Hacienda, TIC, Deportes  
Sr. Joan Campins Melis: Ferias y Fiestas  
Sra. Margalida Bisquerra Gracia: Tejido empresarial, Promoción económica, Participación ciudadana y Mercados.  
Sr. Yannick Wilken: Cultura, Patrimonio y Fondos Europeos

**Segundo.** Notificar esta Resolución a los interesados, la eficacia de esta Resolución, en cuanto a las delegaciones específicas, queda condicionada a la aceptación por el órgano delegado. Si, en plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no hace manifestación expresa ante el órgano delegante, la delegación se entiende aceptada.

**Tercero.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que efectúe.

**Cuarto.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que esta resolución sea efectiva a partir del mismo día de la fecha de la Resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2025)*

**La alcaldesa**

*Nuria Garcia Caballeria)*

